



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ROBEIRO ELIÉCER GARCÍA
Demandados: COLPENSIONES
PROTECCION S.A.
COLFONDOS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2024-00032-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma el siguiente requisito:

- 1- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos, a la entidad demandada PROTECCIÓN S.A. por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que en el expediente solo se evidencia el envío de la demanda y sus anexos solo a COLPENSIONES y a COLFONDOS S.A. Con la indicación de **no** reenviar al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta, para evitar yerros.

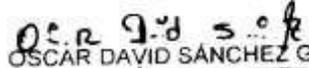
En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, al doctor ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ BETANCUR abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 206.469 del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 36 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 14 de
MARZO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario